



MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ

Jujuy 1335 – Te. 03468-479600/601

Capital Nacional de las Sembradoras

Ley Nacional
N° 26027

MONTE MAÍZ – PROVINCIA DE CORDOBA

ORDENANZA 1605/2024

VISTO

La necesidad de mantenimiento de las banquetas de la ruta provincial 11 en el tramo: Desde Puente S/Río Saladillo – Monte Maíz, hasta cruce ferrocarril.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al DEM a la celebración de acuerdos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE MAÍZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de un Convenio de mantenimiento de banquetas con la Dirección Provincial de Vialidad conforme los expedientes EXPTE. N° N° 0045 – 26.143/2024, de la DPV y cuyas conformidades se adjuntan como ANEXO I y forman parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: DISPÓNGASE que una vez suscripto el Convenio de mención sea remitido en copia auténtica al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, Publíquese y dese al Registro Municipal y archívese.-----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----

MICAÉLA NOEMI ANGULO
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Dr. Paulo Jorge A. Arce
Presidente H.C.D.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 40/2024 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, DE FECHA 19/04/2023.-----



DR. LUIS MARIA TROTTE
Intendente
Municipalidad de Monte Maíz